



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES – MIVHED

EDIFICIO 2B



Autor:

Téc. Eduardo Graciano

Técnico de Riesgo Laboral

índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL.....	3
3. OBJETIVO DEL INFORME.....	4
4. METODOLOGÍA.....	4
4.1 Recopilación de información:	4
4.2 Lista de identificación de riesgos.....	4
5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.	5
5.1 Calificación del riesgo.	6
6. DATOS DE LA VISITA	7
6.1. Descripción del centro de trabajo.	7
7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA	8
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	10
9. PLAN EDUCATIVO SUGERIDO.....	12

1. INTRODUCCIÓN

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos se relacionan con el origen de algunas enfermedades profesionales y con accidentes de trabajo, pudiéndose establecer la relación causa-efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se evaluarán los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores considerando, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87-01 Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- ✓ Ley No.397-19 Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- ✓ Decreto No. 522-06 que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- ✓ Resolución 113/2011 de 23 de noviembre que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- ✓ Resolución No.09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración Pública (SISTAP) y modifica la Res. No.113/2011
- ✓ Resolución No. 02-93 sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- ✓ R-032 Reglamento de seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objetivo del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **MIVHED– EDIFICIO 2B** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- Evaluación de la Política de Gestión Preventiva: tiene por objeto conocer los lineamientos y elementos de la Organización para la gestión integral de riesgos y la estructura que soporta la gestión.
- Evaluación de riesgos laborales: tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Tras aplicar dichos formularios se realiza un informe donde se analizan los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones para eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- | | |
|--|--|
| 1) Entrenamientos y capacitación. | 2) Medio ambiente laboral |
| 3) Proceso de trabajo | 4) Procedimiento de emergencia contra incendio |
| 5) Ruta de escape y evacuación | 6) Almacén y despacho |
| 7) Carga/descarga de estantes | 8) Iluminación |
| 9) Guarda protectores de maquinarias | 10) Electricidad |
| 11) Herramientas y equipos | 12) Espacios confinados |
| 13) Orden y limpieza | 14) Escaleras y plataformas |
| 15) Dispositivos de elevación. | 16) Exposición a ruido. |
| 17) Instalaciones básicas para empleados. | 18) Primeros auxilios |
| 19) Equipos de Protección Personal (EPPs) | 20) Almacén y manejo de materiales |
| 21) Almacenamiento de productos químicos peligrosos. | |

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

Probabilidad	Significado
Baja (3)	El daño ocurrirá raras veces
Media (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

Consecuencia	Significado
Levente Dañino (4)	• Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
Dañino (6)	• Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente Dañino (8)	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida.

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIA		
P R O B A B I L I D A D		Ligeramente Dañino (4)	Dañino (6)	Extremadamente Dañino (8)
	Baja (3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)
	Alta (9)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)	Intolerable (60-72)

5.1 Calificación del riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

6. DATOS DE LA VISITA

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en Ministerio de la vivienda, hábitat y edificaciones (**MVHED – EDIFICIO 2B**) en las fechas 17/02/2026 realizado por el Tec. Eduardo Graciano en representación de Idoppril con acompañamiento de la Sra. Alfie Scarborough, Sr. Domingo Contreras y Sr. Francis Alcántara de la División de Seguridad y salud ocupacional y Sr. Danny Rivera en representación de la institución

Actividad comercial: Administración Pública y Regulación del sector, hábitat

Número de trabajadores: 63

Dirección: Calle Eduardo Jenner, La Esperilla

Teléfono: 809-732-0600

6.1. Descripción del centro de trabajo.



El Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), como órgano de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado para establecer las políticas, programas, y diseño de estrategias e instrumentos en materia de construcción de vivienda, hábitat, asentamientos humanos, construcción y reconstrucción de edificaciones del Estado y los equipamientos y obras conexas, así como fomentar las asociaciones público-privadas o derivadas del fideicomiso en materia de vivienda en el territorio nacional.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

1. Planta eléctrica.
2. Sistemas de climatización del ambiente.
3. Extintores.
4. Parqueo.
5. Cuarto eléctrico.

7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

1. Elaborar un programa periódico de control higiénico (ruido, vibraciones, calor, contaminantes químicos y biológico).
2. Realizar exámenes preocupaciones según la función del colaborador.
3. Elaborar un programa de reubicación de puesto para los colaboradores con condición de salud limitante.
4. Elaborar un procedimiento de Seguridad Vehicular.
5. Crear y diseñar un formulario de Inspección de Vehicular.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

2. Proceso de Trabajo					
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas		
1	Se tiene información mediante señalización y etiquetado de los peligros.	Mod	Según el 522-06 4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO 4.1 El empleador deberá adoptar las medidas precisas para que en los lugares de trabajo exista una señalización adecuada de seguridad y salud. 4.2 La señalización de seguridad y salud en el trabajo deberá utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, pongan de manifiesto la necesidad de: 4.2.1 Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones. 4.2.3 Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios. NTP 188: Señal de salvamento: Aquella que en caso de peligro indica la salida de emergencia, la situación del puesto de socorro o el emplazamiento. Sugerencia: La institución debe asegurarse de que todos los riesgos estén visibles y claros mediante señales y etiquetas, facilitando la prevención de accidentes y el uso correcto de los equipos de emergencia.		
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial Intolerable
Evaluado según		INSHT			
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032			
Imágenes					



SEÑALES DE ADVERTENCIA				
SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	DEL SÍMBOLO	DE LOS COLORES DE SEGURIDAD	SEÑAL DE SEGURIDAD
RIESGO DE INCENDIO MATERIAS INFLAMABLES		NEGRO	AMARILLO	
RIESGO DE EXPLOSION MATERIAS EXPLOSIVAS		NEGRO	AMARILLO	
RIESGO DE RADIACION MATERIAL RADIOACTIVO		NEGRO	AMARILLO	
RIESGO DE CARGAS SUSPENDIDAS		NEGRO	AMARILLO	
RIESGO DE INTOXICACION SUSTANCIAS TOXICAS		NEGRO	AMARILLO	
RIESGO DE CORROSION SUSTANCIAS CORROSIVAS		NEGRO	AMARILLO	

SEÑALES DE PROHIBICION				
SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	DEL SÍMBOLO	DE LOS COLORES DE SEGURIDAD	SEÑAL DE SEGURIDAD
PROHIBIDO FUMAR		NEGRO	ROJO	
PROHIBIDO APAGAR CON AGUA		NEGRO	ROJO	
PROHIBIDO FUMAR Y LLAMAS DESNUDAS		NEGRO	ROJO	
AGUA NO POTABLE		NEGRO	ROJO	
PROHIBIDO PASAR A LOS PEATONES		NEGRO	ROJO	

Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos

MINISTERIO DE TRABAJO

**REGLAMENTO PARA EL
ANÁLISIS Y DISEÑO
SÍSMICO DE ESTRUCTURAS**

R-001 Decreto No. 20-11

DGRS Dirección General de Reglamentación y Estudios

MSPS Ministerio de Salud y Protección Social

**REGLAMENTO DE INSTALACIÓN
DE PLANTAS ELÉCTRICAS
DE EMERGENCIA**

R-025 Decreto No. 578-06

DGRS Dirección General de Reglamentación y Estudios

SESPS Secretaría de Energía y Petróleo

**REGLAMENTO PARA LA
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS**

R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por:
Decreto No. 364-16 y
Decreto No. 347-19

DGRS Dirección General de Reglamentación y Estudios

MSPS Ministerio de Salud y Protección Social



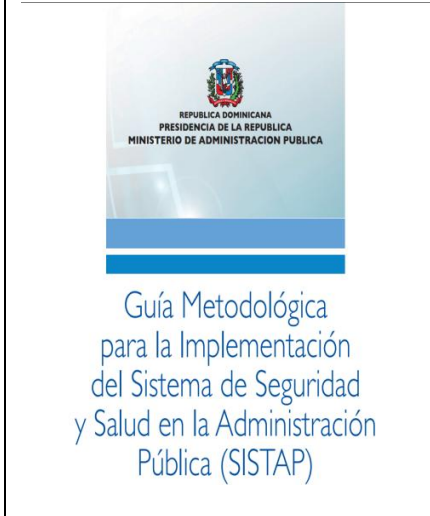
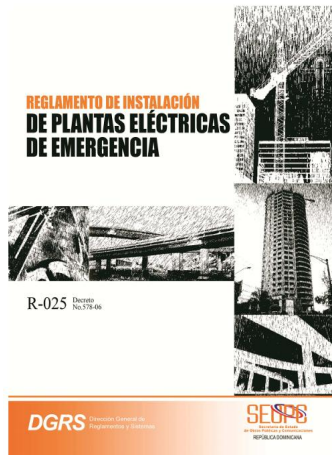
Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)

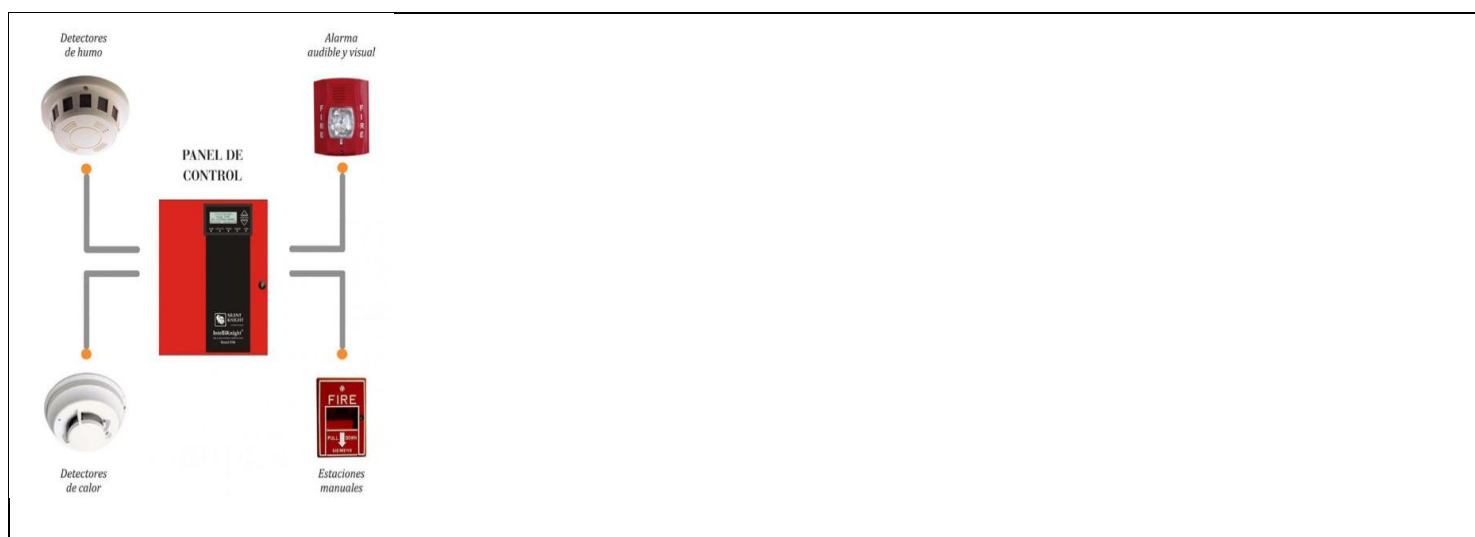
3. Procedimientos de emergencia contra incendios

No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	No Existen suficientes extintores en las áreas de trabajo	Mod	Según el R032: ARTÍCULO 191. EXTINTORES MANUALES. Se deberán colocar extintores manuales de incendio en toda el área de la edificación del Grupo O. Éstos deberán cumplir con el Capítulo VIII, del Título VI, de este Reglamento. 1.1.1 Los extintores portátiles son una línea primaria de defensa para combatir incendios de tamaño limitado. Sugerencias: Realizar una evaluación con una compañía externa para identificar las áreas que requieren extintores adicionales, instalar los equipos en la cantidad y tipo adecuados según la normativa, y asegurarse de que estén señalizados, accesibles y con mantenimiento periódico
2	No Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores	Mod	Según la NFPA:10 6.1.3.9 Visibilidad de la etiqueta. 6.1.3.9.1 Las instrucciones de operación del extintor deben estar colocadas al frente del extintor y deben estar visibles y claras. 6.1.3.9.2 Las etiquetas del sistema de identificación de materiales peligrosos (HMIS), las etiquetas de mantenimiento de cada 6 años, etiquetas de las pruebas hidrostáticas, u otras etiquetas no deberán ser colocadas o puestas al frente del extintor. 6.1.3.9.3 Las restricciones al 6.1.3.9.2 no aplicarán a aquellas etiquetas de origen del fabricante, etiquetas específicamente relativas a la operación del extintor o a la clasificación de fuego, o al control de inventario específicas a ese extintor. Sugerencias: Colocar los extintores en lugares visibles con su señalización correspondiente y asegurarse de que las instrucciones estén al frente y claras, sin etiquetas que las tapen, para que puedan usarse rápido y sin confusión en una emergencia.

3	Los extintores no se encuentran correctamente ubicados ni garantizan una adecuada accesibilidad.	Según la NFPA10 6.1.3.8 Altura en la Instalación. 6.1.3.8.1 Extintores contra incendio que tengan un peso bruto que no exceda de las 40lb (18.14kg) deberán ser instalados de tal manera que entre la parte superior del extintor y el suelo no sea mayor a 5ft (1.53m). 6.1.3.8.2 Extintores contra incendio que tengan un peso bruto mayor de 40lb (18.14kg) (excepto extintores sobre ruedas) deberán ser instalados de tal manera que entre la parte superior del extintor y el suelo no sea mayor a 31/2ft (1.07m). 6.1.3.8.3 En ningún caso el espacio entre la parte inferior del extintor y el suelo deberá de ser menor de 4pulgadas (102mm). Sugerencia: Se recomienda reubicar y señalizar adecuadamente los extintores, garantizando que estén correctamente instalados, visibles y de fácil acceso en todas las áreas.
4	No se disponen de alarma contra incendio.	Mod Según el R032: ARTÍCULO 186. Las edificaciones Grupo O deberán estar equipadas con un sistema de alarma de incendios, que cumpla con el Título V, de este Reglamento, cuando exista cualesquiera de las condiciones siguientes: a. Que el edificio tenga dos o más pisos de altura. b. La ocupación sea igual o superior a 350 personas en la totalidad del edificio. ARTÍCULO 187. INICIACIÓN. Para edificaciones del Grupo O, se deberá cumplir lo siguiente: a. La iniciación será por medios manuales solamente, si el área total de construcción es igual o menor a 1,000 m². b. La iniciación será por medios manuales y detección automática (sensores de humo, calor), si el área de construcción es mayor de 1,000 m² ARTÍCULO 188. NOTIFICACIÓN. El sistema de alarma de incendio requerido para edificaciones del Grupo O, deberá cumplir con los siguientes criterios: a. Activar una alarma general en todo el edificio, con métodos audibles y visuales. Audible a través de anuncios de voz y visual por luces estroboscópicas. b. Sonar una señal audible y visible en una ubicación permanentemente atendida, con el propósito de iniciar las acciones de emergencia. Las acciones de emergencia se deberán iniciar mediante un sistema de anuncio de voz para el público originado en dicha ubicación y a través del panel de alarma de incendio. Se permite usar el sistema para otros anuncios, siempre que una alarma de incendio tenga prioridad sobre cualquier otro uso. Sugerencia: Contratar una empresa especializada para diseñar e instalar un sistema de alarma contra incendios que cumpla con la normativa vigente, asegurando que incluya detección manual y/o automática según el tamaño del edificio, con señales

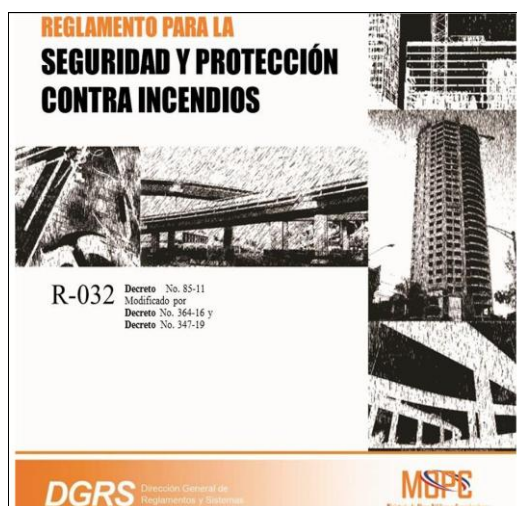
			audibles y visuales en todas las áreas, y que reciba mantenimiento periódico para garantizar su correcto funcionamiento.
5	No se realizan inspecciones periódicas de todo el sistema contra incendio	Mod	Según el R032: ARTÍCULO 310. Se deberá solicitar a El MOPC las inspecciones de la instalación de este sistema, el cual deberá ser probado según lo establecido en la norma NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas de Incendio o cualquier otra norma internacionalmente aprobada. Según el R032 ARTÍCULO 311. MONITOREO E INTEGRIDAD DEL SISTEMA. La instalación del sistema de alarma contra incendios deberá ser monitoreada para determinar su integridad y garantizar que funcione, de acuerdo a los parámetros para los cuales fue diseñado. ARTÍCULO 312. Para asegurar la integridad operacional, el sistema de alarma contra incendios deberá tener un programa aprobado de mantenimiento y ensayos, que cumpla con los requisitos aplicables de la norma NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas de Incendio. ARTÍCULO 313. DOCUMENTACIÓN. Al finalizar la obra, se debe proporcionar, a la propiedad de la edificación o a su representante designado, un conjunto con toda la documentación del sistema instalado (planos, especificaciones, registros de prueba inicial, etc.) conforme a la obra (as-built), manuales de funcionamiento y mantenimiento y una secuencia de operación por escrito. Será responsabilidad del propietario mantener estos registros durante la vida útil del sistema y mantenerlos disponibles para su examen por parte de cualquier inspector competente. Según el R032 Estarán permitidos el papel y los medios electrónicos. ARTÍCULO 314. REGISTRO DE LOS ENSAYOS Y PRUEBAS. Toda prueba, ensayo e inspecciones del sistema de alarma contra incendios deberán estar documentadas y preservarse junto con los documentos descritos en el Artículo 313. Sugerencia: Solicitar las inspecciones y pruebas del sistema de alarma contra incendios conforme a la norma NFPA 72, garantizar su monitoreo y mantenimiento periódico, y mantener toda la documentación y registros actualizados y disponibles, para asegurar el correcto funcionamiento y la integridad del sistema en caso de emergencia.
6	No poseen detector de humo.	Mod	Según el R032: CONDUCTO DE SALIDA DE HUMO: Conducto para el transporte de gases o humos a través de un edificio y cuyas características cumplen con el criterio de resistencia al fuego, por un período establecido de tiempo.

			20. DETECTOR: Dispositivo que posee un sensor que responde a un estímulo físico como la llama, el calor o el humo y se puede conectar a un circuito eléctrico.				
			Sugerencia: Instalar detectores de humo en las áreas requeridas, asegurando que estén correctamente conectados y en funcionamiento, para detectar a tiempo cualquier inicio de incendio y permitir una respuesta rápida de evacuación o control.				
Nivel de Riesgo (NR)			Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según			INSHT				
Legislación aplicable / Referencia			Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				
Imágenes							
							
							



6. Electricidad			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	No Están señalizadas y cerradas las cajas de conexiones	Mod	Según el 522-06 Artículo 4. señalización en el lugar de trabajo. 4.9.4 El empleador deberá utilizar los colores que forman parte de la señalización de seguridad, los cuales son: el rojo (señal de prohibición, peligro-alarma, material y equipos de lucha contra incendios); amarillo o amarillo anaranjado (señal de advertencia); azul (señal, de obligación) y verde (señal de salvamento o de auxilio, situación de seguridad). El color de contraste que en marque o se alterne con el de seguridad será el blanco, a excepción del amarillo que se unirá con el negro. Sugerencia: Rojo: Prohibición, peligro, alarma, material y equipos contra incendios. Amarillo o amarillo anaranjado: Advertencia de riesgos o precauciones. Azul: Obligaciones (acciones que deben cumplirse). Verde: Salvamento, auxilio o situación de seguridad. Colores de contraste: Generalmente blanco para marcar o alternar con el color de seguridad, excepto el amarillo que se combina con negro. Sugerencia: Colocar señalización visible y estandarizada en las cajas de conexiones, utilizando los colores de seguridad establecidos (rojo, amarillo, azul y verde según corresponda), para identificar riesgos eléctricos y prevenir accidentes.
2	Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones	Mod	SEGUN NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION Pagina 58: 16 CRITERIOS GENERALES PARA SELECCIÓN DE CONDUCTORES Para seleccionar el calibre del conductor, es recomendable conocer como mínimo la corriente máxima de la carga, la demanda proyectada, factor de carga y la resistividad térmica del suelo.

			Sugerencias: No utilizar extensiones o conectores sin tierra. Asegurar que todos los equipos y extensiones eléctricas estén correctamente aterrizados y que los dispositivos de protección (interruptores automáticos, fusibles) estén instalados según normativa. Realizar capacitación al personal sobre riesgos eléctricos y la importancia de la conexión a tierra.			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluable según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo/ NTP602				
Imágenes						
						
		 		Peligro eléctrico Acceso prohibido a personas no autorizadas		



7. Almacen y Despacho					
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas		
1	Durante el recorrido se observó una cantidad considerable de funda y se notó como un tendedero en el área almacenados en el área de almacén, lo cual podría representar un riesgo para la seguridad y la salud del personal.	Mod	Se recomienda reorganizar y almacenar los productos químicos en un área exclusiva, debidamente señalizada y ventilada, separada de la zona de preparación de alimentos. Además, estos deben estar correctamente identificados y contar con sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS) disponibles para el personal autorizado.		
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial
Evaluated según		INSHT			
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032			

Imágenes





Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**
Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos

**MINISTERIO
DE TRABAJO**



Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)

**REGLAMENTO DE INSTALACIÓN
DE PLANTAS ELÉCTRICAS
DE EMERGENCIA**

R-025 Decreto No. 178-06

DGRS Dirección General de Regulación y Supervisión

SEOPS Sistema de Evaluación y Operación de Seguridad Pública

**REGLAMENTO PARA LA
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS**

R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por
Decreto No. 364-16 y
Decreto No. 347-19

DGRS Dirección General de Regulación y Supervisión

MBPS Ministerio de Bienes Públicos

**REGLAMENTO PARA EL
ANÁLISIS Y DISEÑO
SÍSMICO DE ESTRUCTURAS**

R-001 Decreto No. 201-11

DGRS Dirección General de Regulación y Supervisión

MBPS Ministerio de Bienes Públicos

8. Orden y limpieza						
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas			
1	No Se revisan las fichas de datos de seguridad (FDS) antes de manipular o almacenar los productos químicos de limpieza.	Mod	Según el 522-06 Artículo 15. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suplidores 15.1. Los fabricantes, importadores y suplidores de maquinarias, equipos, productos y útiles de trabajo están obligados a garantizar que estos no constituyan una fuente de peligro para el trabajador, siempre que están instalados y utilizados en las condiciones, forma y para los fines recomendados por ellos. 15.2 En un plazo no mayor de seis (6) meses, a partir de la puesta en vigencia de este Reglamento, los fabricantes, importadores, suplidores de productos y sustancias químicas, de utilización en el trabajo, están obligados a envasar y etiquetar los mismos de forma que se permita su conservación y manipulación, en condiciones de seguridad y se identifique claramente su contenido y los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, que su 26 almacenamiento o utilización implique, y en una hoja de información de seguridad el material que contengan: a) Identificación del producto b) Ingredientes peligrosos c) Datos físicos d) Fuego y explosión e) Peligro para la salud / vías de entrada f) Datos sobre reactividad g) Procedimiento en caso de fuga o derrame h) Información sobre manejo especial Surgencia: Establece que los fabricantes, importadores y suplidores deben garantizar que sus equipos y productos químicos no representen peligro para los trabajadores, asegurando un envasado y etiquetado seguro que identifique claramente su contenido, riesgos y medidas de manejo, y proporcionando Fichas de Datos de Seguridad (FDS) para que los trabajadores puedan manipular y almacenar los productos de forma segura.”			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				
Imágenes						

Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos

BOMBA EXPLOTANDO

EXPLOSIVO

- Explosivos
- Peróxidos orgánicos
- Autoreactivos
- Sustancias o mezclas que reaccionan espontáneamente

BOTELLA DE GAS

GASES A PRESIÓN

- Gas comprimido
- Gas licuado
- Gas licuado refrigerado
- Gas disuelto

SIGNO DE EXCLAMACIÓN

IRITANTE PARA LA PIEL

- Irritante para la piel
- Irritante para los ojos
- Sensibilizador dérmico
- Toxicidad aguda nociva
- Toxicidad específica en determinados órganos
- Peligro para la capa de ozono

LLAMA

INFLAMABLE

- Gases, líquidos y sólidos inflamables, piroforicos, producen calentamiento espontáneo, contacto con agua desprenden gases inflamables, explosivos insensibilizados, aerosol

CORROSIÓN

CORROSIVO

- Corrosión cutánea
- Serío daño ocular
- Lesión ocular grave
- Corrosivo para metales

PELIGRO PARA LA SALUD

PELIGRO PARA LA SALUD

- Carcinogenicidad
- Mutagenicidad de células germinales
- Toxicidad para la reproducción/fertilidad
- Toxicidad específica en determinados órganos
- Peligro por aspiración

LLAMA SOBRE CÍRCULO

OXIDANTE

- Gases comburentes
- Líquidos comburentes
- Sólidos comburentes
- Aerosol comburente

CALAVERA Y TIBIAS CRUZADAS

TOXICIDAD AGUDA

- Toxicidad aguda (severa) por ingestión, inhalación, vía cutánea

MEDIOAMBIENTE

PELIGRO PARA MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

- Toxicidad acuática a corto plazo (aguda)
- Toxicidad acuática a largo plazo (crónica)

**REGlamento PARA EL
ANÁLISIS Y DISEÑO
SÍSMICO DE ESTRUCTURAS**

R-001 Decreto No. 201-11

DGRS Dirección General de Reglamentación y Normativa

**REGlamento PARA LA
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS**

R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por
Decreto No. 364-16 y
Decreto No. 347-19

DGRS Dirección General de Reglamentación y Normativa

**REGlamento DE INSTALACIÓN
DE PLANTAS ELÉCTRICAS
DE EMERGENCIA**

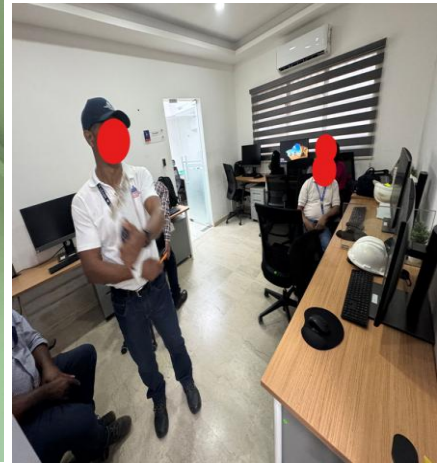
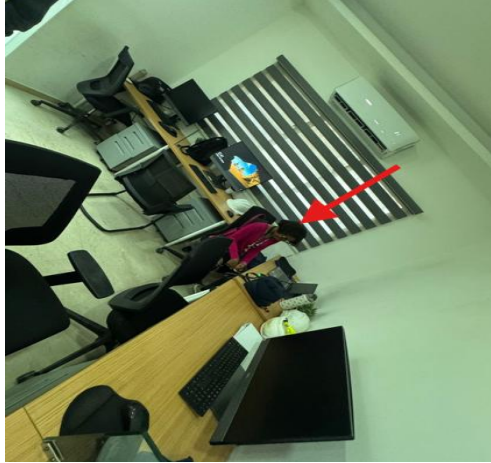
R-025 Decreto No. 378-06

DGRS Dirección General de Reglamentación y Normativa

Guía Metodológica para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración Pública (SISTAP)

10. Ergonomía			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	No Se entrena a los colaboradores en el uso seguro y adecuado de las herramientas y equipos	Tol	Según el 522-06 9.3 En cumplimiento del deber de protección, el empleador deberá garantizar que cada trabajador reciba información y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos. 9.4 La capacitación a los trabajadores deberá estar acorde con el puesto de trabajo y con las medidas preventivas generales. Sugerencia: Implementar un programa de capacitación en ergonomía para todos los trabajadores, enfocándose en los riesgos de sus puestos y en las medidas preventivas correctivas, asegurando que la formación sea periódica y acorde a las tareas que realizan.

2	No Se ha desarrollado capacitación de ergonomía a los colaboradores.	Tol	Según el 522-06 9.3 En cumplimiento del deber de protección, el empleador deberá garantizar que cada trabajador reciba información y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos. 9.4 La capacitación a los trabajadores deberá estar acorde con el puesto de trabajo y con las medidas preventivas generales. Sugerencia: Implementar un programa de capacitación en ergonomía para todos los trabajadores, enfocándose en los riesgos de sus puestos y en las medidas preventivas correctivas, asegurando que la formación sea periódica y acorde a las tareas que realizan.				
	Se observó que las estaciones de trabajo en las áreas de Coordinación e Inspección no cuentan con el espacio suficiente para el adecuado desarrollo de las tareas asignadas. Los colaboradores del área de Inspección manifestaron que, en ocasiones, no todos pueden sentarse simultáneamente para realizar sus funciones en la computadora, debido a la insuficiencia de equipos y espacio disponible, teniendo que organizarse por turnos. (hacinamiento acumulación excesiva de personas en un espacio que no puede albergar cómodamente a todos).	Mod	Según el 522-06 1.4 El empleador deberá vigilar que los pisos de los lugares de trabajo, así como los pasillos de tránsito y las salidas se mantengan libres de obstáculos que impidan un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores, tanto en las tareas normales como en situaciones de emergencia. Los pasillos deberán estar delimitados por líneas amarillas pintadas en el piso. 1.2 Las dimensiones de los locales, que alojen lugares de trabajo, deberán permitir que los trabajadores realicen sus labores en condiciones ergonómicas adecuadas, sin riesgos para su seguridad y salud. 2.2.12.15 El espacio deberá ser suficiente para permitir a los trabajadores una posición cómoda. 2.2.13.1 El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. Sugerencia: Reorganizar las estaciones de trabajo para que cuenten con el espacio suficiente y mantener los pasillos despejados, facilitando un desplazamiento seguro de los trabajadores				
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable	
Evaluated según		INSHT					
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R025/R001.					
Imágenes							



Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**
Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos

**MINISTERIO
DE TRABAJO**

REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA

**Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)**

**REGLAMENTO PARA LA
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS**

R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por
Decreto No. 364-16 y
Decreto No. 347-19

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Sistemas

MSPS
Ministerio de Salud y Seguro Social
REPUBLICA DOMINICANA

**REGLAMENTO DE INSTALACIÓN
DE PLANTAS ELÉCTRICAS
DE EMERGENCIA**

R-025 Decreto
No. 578-06

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Sistemas

SESPS
Secretaría de Estado
en el Poder Ejecutivo
REPUBLICA DOMINICANA

**REGLAMENTO PARA EL
ANÁLISIS Y DISEÑO
SÍSMICO DE ESTRUCTURAS**

R-001 Decreto
No. 201-11

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Sistemas

MSPS
Ministerio de Salud y Seguro Social
REPUBLICA DOMINICANA

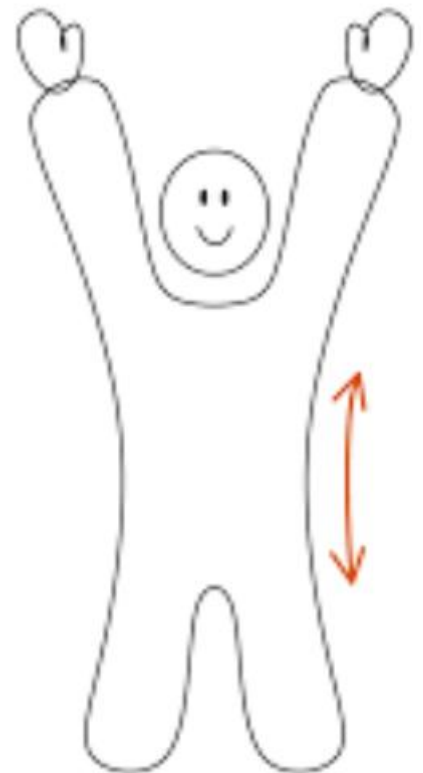
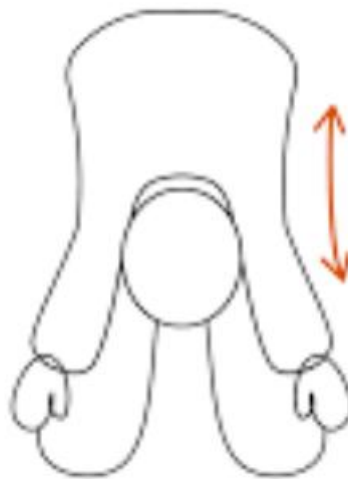
**IMPROVED POSTURE WITH
BETTER FEET SUPPORT.**

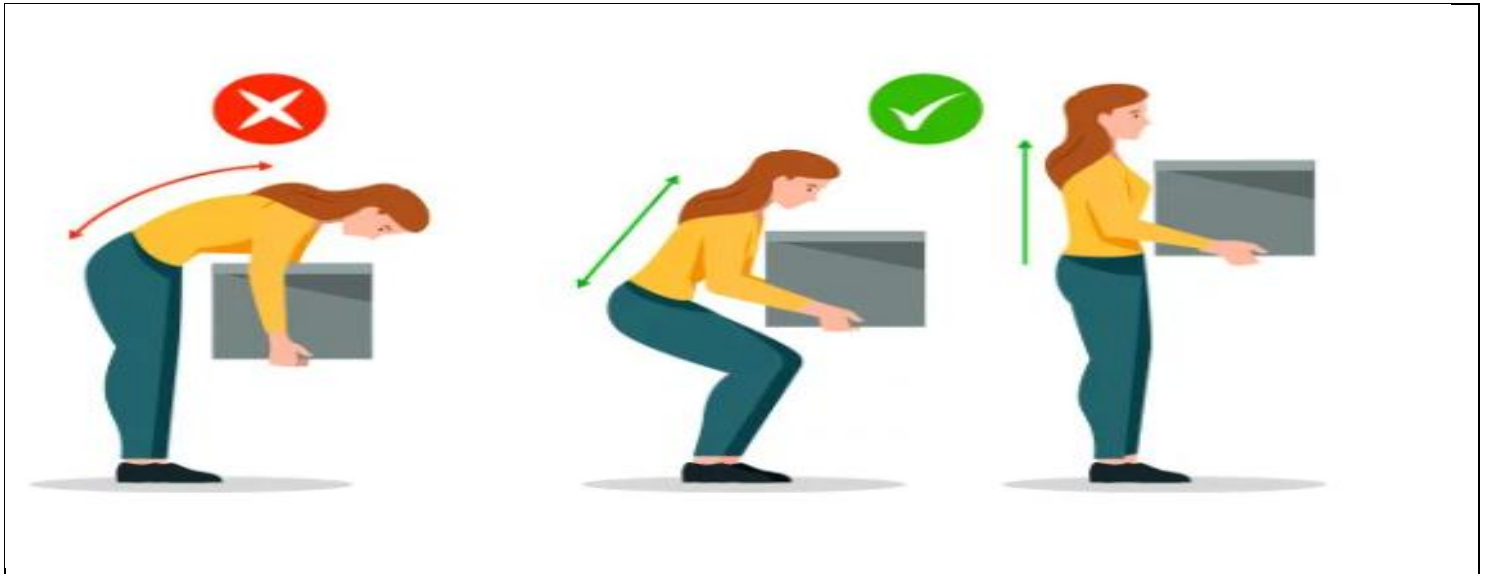
LA POSTURA IDEAL



Errores en la oficina

AJE





12. Primeros Auxilios					
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas		
1	Implementar simulacros de atención a primeros auxilios.	Mod	Sugerencia: Durante los simulacros programados, incluir un ejercicio de primeros auxilios simulando el desmayo de una persona, practicando su atención y traslado seguro con la camilla de emergencia.		
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial
Evaluado según		INSHT			
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R025/R001			

Imágenes



Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**
Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos

REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)

**REGLAMENTO PARA LA
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS**

R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por
Decreto No. 364-16 y
Decreto No. 345-19

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Sistemas

**REGLAMENTO DE INSTALACIÓN
DE PLANTAS ELÉCTRICAS
DE EMERGENCIA**

R-025 Decreto No. 379-06

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Sistemas

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN

```

graph TD
    CG[Coordinador General] <--> SCG[Subcoordinador general]
    SCG --> PA[Planificación y análisis]
    SCG --> O[Operaciones]
    SCG --> C[Comunicaciones]
    SCG <--> B1[Brigada de Primeros Auxilios y Rescate]
    SCG <--> B2[Brigada de evacuación]
    SCG <--> B3[Brigada de Monitoreo y Alarma.]
    SCG <--> B4[Brigada de Seguridad.]
    SCG <--> B5[Brigada de Incendio]
    
```

**REGLAMENTO PARA EL
ANÁLISIS Y DISEÑO
SÍSMICO DE ESTRUCTURAS**

R-001 Decreto No. 201-11

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Sistemas

**REGLAMENTO PARA LA
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS**

R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por
Decreto No. 364-16 y
Decreto No. 345-19

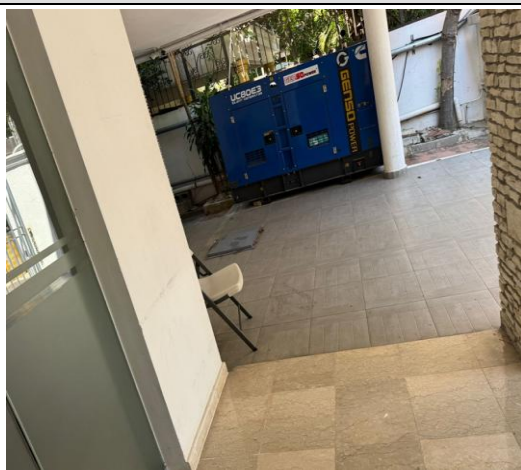
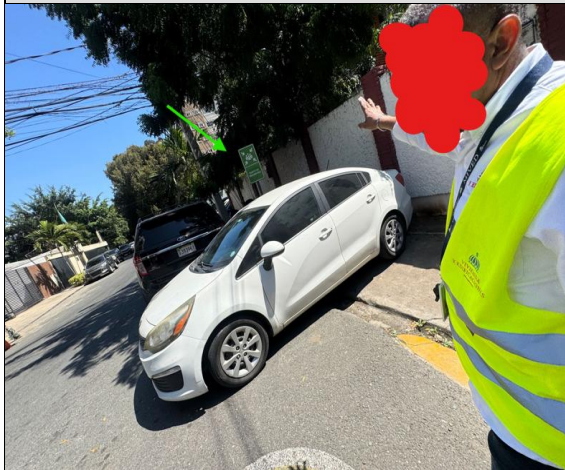
DGRS Dirección General de
Reglamentación y Sistemas

14. Paredes, pisos y techos			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	Entrada de la recepción y en frente de la planta hay algunos pasos desniveles.	Mod	Según el 522-06 1.25 Los suelos de los locales que alojen lugares de trabajo deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas. Las aberturas o desniveles, incluidas las partes abiertas de las escaleras, que supongan un riesgo de caída de personas, se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de seguridad equivalentes, que podrán tener partes móviles cuando sea necesario disponer de acceso a la abertura. 4.10 El empleador deberá garantizar que estén señalizados los desniveles u otros obstáculos que originen riesgos de caídas de personas, choques o golpes con paneles de información o mediante franjas alternas de color amarillo y negro.

			Se recomienda nivelar las superficies o, en su defecto, señalar adecuadamente los desniveles y colocar cintas o elementos antideslizantes de alta visibilidad, a fin de prevenir accidentes y mejorar las condiciones de seguridad en el tránsito interno.				
2	En el segundo nivel, en dirección al almacén de productos químicos, se evidencian posibles filtraciones. De igual manera, se observan indicios de humedad y filtraciones en el área de Archivo y en la entrada correspondiente al segundo nivel.	Mod	Sugerencia: Se recomienda que un especialista en infraestructura o un ingeniero civil realice una evaluación técnica de las condiciones estructurales, a fin de determinar el alcance de los daños y establecer un plan de reparación adecuado que garantice la seguridad del personal y la integridad de la edificación.				
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable	
Evaluado según		INSHT					
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032					
Imágenes							
							



15- Áreas Externas			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	El punto de encuentro se encuentra obstruido, lo que podría dificultar la evacuación en caso de emergencia.	Mod	Sugerencia: Despejar el área y mantenerla libre de obstáculos, señalizando claramente su ubicación.
3	El área de la planta eléctrica hay que señalizarla.	Mod	Según el 522-06 2.13.6 Estar provistos de una señalización acústica de advertencia, cuando, por su movilidad o por la de las cargas que desplacen, puedan suponer un riesgo para la seguridad de los trabajadores situados en sus proximidades. 2.17 Las maquinarias deberán llevar las advertencias y señalizaciones necesarias para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores. 4.9.4 El empleador deberá utilizar los colores que forman parte de la señalización de seguridad, los cuales son: el rojo (señal de prohibición, peligro-alarma, material y equipos de lucha contra incendios); amarillo o amarillo anaranjado (señal de advertencia); azul (señal, de obligación) y verde (señal de salvamento o de auxilio, situación de seguridad). El color de contraste que en marque o se alterne con el de seguridad será el blanco, a excepción del amarillo que se unirá con el negro. Sugerencia: Colocar señalización visible de advertencia de riesgo eléctrico según normativa vigente

4	Las áreas externas carecen de luces de emergencia, lo que limita la visibilidad en situaciones críticas.	Mod	Según el R032: ARTÍCULO 126. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. Se deberá proveer iluminación de emergencia, que cumpla con el Capítulo V, del Título IV, de este Reglamento, en las siguientes áreas: a. Escaleras y corredores interiores que conduzcan a una salida. b. Espacios utilizados para reuniones. c. Partes interiores o de acceso limitado de los edificios. Sugerencia: Se recomienda instalar luces de emergencia adicionales en escaleras, pasillos y áreas de uso común, así como implementar un plan de inspección y pruebas periódicas para garantizar su correcto funcionamiento. También se sugiere llevar registros actualizados del mantenimiento y pruebas de los ascensores, asegurando su operatividad y cumplimiento con la normativa vigente.				
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable	
Evaluable según		INSHT					
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032					
Imágenes							
							



16. Archivo			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	No hay Anaqueles o libreros, en cantidad suficiente para las necesidades del servicio	Mod	Sugerencia: Reubicar y distribuir de forma equitativa los archiveros para optimizar el espacio y evitar sobrecarga en ciertas áreas.
2	Área ventilada en buenas condiciones de conservación	Mod	Según el 522-06 1.5 En todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores, el empleador se ocupará de mantener suficiente y adecuada ventilación por medios naturales o artificiales que provean a los lugares de trabajo aire puro o purificado y que contribuya a proporcionar condiciones ambientales confortables, no causando molestias que perjudiquen la salud del trabajador. Así mismo, el empleador deberá tomar las medidas pertinentes con la finalidad de evitar en los lugares de trabajo la existencia de temperaturas y humedad extremas, cambios bruscos de temperatura, corrientes de aire molestas y olores desagradables. Sugerencia: Mantener el área de archivo cerrada para proteger la documentación, pero garantizar que tenga ventilación y

			climatización apropiada para que los trabajadores no estén expuestos a calor, humedad o aire viciado. se recomienda instalar extractores o sistemas de aire acondicionado que permitan la renovación de aire.				
3	El área de archivo no se encuentra adecuadamente diseñada para el desarrollo eficiente de las labores, debido a la falta de estanterías (tramería) y organizadores que permitan una correcta clasificación, almacenamiento y conservación de los documentos.	Mod	Se recomienda la instalación de estanterías metálicas resistentes y organizadores adecuados, así como la implementación de un sistema de clasificación documental que garantice orden, accesibilidad y reducción de riesgos ergonómicos y de caída de materiales.				
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable	
Evaluable según		INSHT					
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032					
Imágenes							
							



17. Herramientas y equipos					
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas		
1	No se eligen modelos de herramientas con características ergonómicas.	Mod	Sugerencia: Se recomienda implementar y mantener un programa formal de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya la identificación, etiquetado y retiro inmediato de las herramientas defectuosas del área de trabajo. Además, se debe asegurar que dichas herramientas sean reparadas por personal autorizado o sustituidas por nuevas, con el fin de prevenir accidentes, mejorar la seguridad operativa y garantizar la continuidad del trabajo sin riesgos.		
2	No se entrenan a los colaboradores en el uso seguro de las herramientas y equipo.	Tol	Según el 522-06 5.1.3 Los trabajadores, de acuerdo con su capacitación y siguiendo las instrucciones del empleador, deberán en particular: a. Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte u otros medios con los que desarrollen su actividad. Sugerencia: Elaborar un programa de capacitación y entrenamiento práctico sobre el uso seguro de herramientas y equipos, adaptado a cada puesto de trabajo. Registrar la participación de los colaboradores y realizar evaluaciones periódicas para verificar la efectividad del entrenamiento.		
3	Se guardan las herramientas en su lugar adecuado	Mod	Sugerencia: Implementar un sistema de organización (estantes, gabinetes o paneles) donde cada herramienta tenga su espacio asignado, de modo que se guarden correctamente después de usarlas y se mantenga el orden.		
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial
Evaluado según		INSHT			
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06/ NTP 188/ R032/ NFA10/ NTP45/R025/R0001/ NTP 559			
Imágenes					

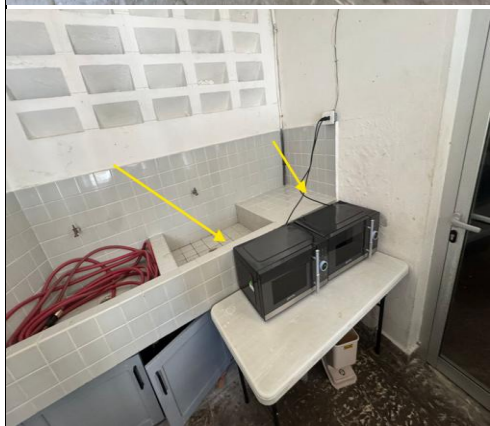


18. Otros			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	Es fundamental que los contratistas conozcan y comprendan claramente las políticas de seguridad de la empresa antes de iniciar cualquier actividad. Además, se recomienda colocar de manera visible las buenas prácticas y procedimientos de seguridad para trabajos específicos, como trabajo en altura, trabajo en caliente y trabajos en espacios confinados , con el fin de prevenir accidentes y garantizar un entorno laboral seguro.	Mod	Se recomienda que todos los contratistas conozcan y comprendan claramente las políticas de seguridad de la empresa antes de iniciar sus labores. Para reforzar esto, se sugiere realizar una inducción de seguridad obligatoria, mantener carteles y manuales visibles y actualizados con buenas prácticas para trabajos en altura, en caliente y en espacios confinados, implementar un registro que confirme la comprensión de estas políticas y realizar supervisiones periódicas para asegurar que se cumplan las medidas de seguridad en todo momento

2	Identificar el taque Diesel que está en el techo de la bomba de agua.	Mod	Según la NFPA 704: Rojo/Inflamabilidad • 4. Materiales que se vaporizan rápido o completamente a la temperatura a presión atmosférica ambiental, o que se dispersan y se quemen fácilmente en el aire, como el propano. Tienen un punto de inflamabilidad por debajo de 23°C (73°F). • 3. Líquidos y sólidos que pueden encenderse en casi todas las condiciones de temperatura ambiental, como la gasolina. Tienen un punto de inflamabilidad entre 24°C (73°F) y 37°C (100°F). • 2. Materiales que deben calentarse moderadamente o exponerse a temperaturas altas antes de que ocurra la ignición, como el petrodiesel. Su punto de inflamabilidad oscila entre 38°C (100°F) y 92°C (200°F). • 1. Materiales que deben precalentarse antes de que ocurra la ignición, cuyo punto de inflamabilidad es superior a 93°C (200°F). • 0. Materiales que no se queman, como el agua. Expuesto a una temperatura de 815° C (1.500°F) por más de 5 minutos. Sugerencia: Colocar rotulación visible y resistente indicando claramente “Tanque de Diésel – Inflamable”, junto con símbolos de seguridad, para prevenir confusiones y reforzar la seguridad en caso de emergencia.
3	Se detecto ausencia de un extintor alrededor de la planta eléctrica.	Mod	Según el R025 2.5 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS 2.5.1 Se instalará en un lugar conveniente, cercano a la puerta un extintor de fuego apropiado para combatir fuegos de la categoría B (causados por líquidos y gases inflamables) y de la categoría C (causados por equipos eléctricos). El extintor puede ser de polvo químico seco o de dióxido de carbono. 2.5.2 500 kW y de 50 libras para plantas eléctricas de 500 kW y mayores. El tamaño mínimo del extintor será de 20 libras para plantas eléctricas menores de 500 kW y mayores. Sugerencia: Instalar un extintor cerca del área planta eléctrica, asegurando que sea fácilmente accesible y que el personal conozca su ubicación y uso.
4	Se observó que la planta eléctrica ubicada en el frente de recepción tiene como un pedazo de piedra.	Mod	Según el R025 3.3 FIJACIÓN DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y AISLAMIENTO DE LA VIBRACIÓN 3.3.1 aisladores, para minimizar la vibración que se pueda transmitir a la edificación. La planta eléctrica de emergencia deberá ser instalada con sus correspondientes. 3.3.2. En todos los casos la planta eléctrica deberá estar atomilladas a la base, sea a través del chasis o de los aisladores de vibración, para prevenir deslizamientos. Se recomienda instalar un sistema de aislamiento y protección (cabina insonorizada, cerramiento perimetral o barrera física), que permita reducir la exposición a riesgos eléctricos, mecánicos y de ruido, además de proteger el equipo de las condiciones ambientales y evitar el acceso no autorizado.

5	Se observaron botellones de agua expuestos directamente a la radiación solar y colocados en el suelo.	Mod	Sugerencia: Se recomienda evitar la exposición prolongada de los botellones a la luz solar directa y su almacenamiento en el suelo.			
6	Se observó la existencia de dos microondas ubicados frente a un fregadero que se encuentra en uso, lo que representa un riesgo eléctrico debido a la proximidad entre equipos eléctricos y una fuente de agua.	Mod	Sugerencia: Se recomienda reubicar los microondas en un área segura, alejada de fuentes de agua.			
7	Durante el recorrido, se observó que algunas áreas contienen envases que no están identificados como productos químicos, ya que se trata de envases de bebidas.	Mod	Se recomienda utilizar envases diseñados específicamente para cada producto químico y etiquetarlos correctamente, asegurando así un manejo seguro y evitando riesgos por confusión o almacenamiento inadecuado.			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluable según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 / SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				

Imágenes



Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**
Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos

MINISTERIO DE TRABAJO



Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)



9. PLAN EDUCATIVO SUGERIDO

1. Seguro de Riesgos Laborales. (IDOPPRIL)
2. Prevención de Riesgos Laborales. (IDOPPRIL)
3. Investigación de Accidentes en el lugar de trabajo y enfermedades profesionales. (IDOPPRIL)
4. Orden y limpieza en el lugar de trabajo. (IDOPPRIL)
5. Ergonomía. (IDOPPRIL) / INFOTEP
6. Riesgos en Oficinas. (IDOPPRIL)
7. Uso correcto de Equipos de Protección Personal EPP. (Personal que usen EPP) (IDOPPRIL) / INFOTEP
8. Almacenamiento y uso de productos químicos. (IDOPPRIL) / INFOTEP
9. Trastornos musculoesqueléticos.
10. Plan de emergencia y evacuación / Conformación de brigadas de emergencia. (IDOPPRIL) / INFOTEP
11. Taller del SISTAP / MAP (instituciones Públicas). (IDOPPRIL)
12. Inspección de seguridad. Brigada y (CSST) (IDOPPRIL)
13. Taller del Reglamento 522-06 sobre seguridad y salud en el trabajo. (CSST) (IDOPPRIL)
14. Manejo manual de carga. (IDOPPRIL) / INFOTEP
15. Metodología de las 5s. – INFOTEP.
16. Resolución de Conflictos. – (INFOTEP).
17. Plan de Rescate y Contingencia (INFOTEP)
18. Asesoría del CMSST/ IDOPPRIL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL
Téc. Eduardo Graciano
Técnico de Riesgo Laboral

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES – MVHED
 EDIFICIO 2B**



Autor:

Téc. Eduardo Graciano

Técnico de Riesgo Laboral

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.	
Nombre	
Correo	
Teléfono	
Fecha y sello	